

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20/09/2022 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO , PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE INCENTIVOS PÚBLICOS DIRIGIDOS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2022

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20/09/2022 esta Dirección Provincial dictó Resolución de concesión de la subvención relativa a la Convocatoria de 2022, por la que se resuelve la concesión de ayudas dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional , regulada mediante la Orden de 7 de Febrero de 2017, convocados por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 1 de abril de 2022.

SEGUNDO.- En dicha Resolución se aprecia el siguiente error material en el RESUELVE CUARTO que dice:

“CUARTO.- Las subvenciones concedidas irán dirigidas a financiar los costes salariales y de la Seguridad Social derivados de las contrataciones de las personas que componen las Unidades de Apoyo por un periodo de 12 meses de trabajo efectivo, el cual se entenderá iniciado el **1 de enero de 2022 debiendo finalizar el día 31 de diciembre de 2022.**”

Se procede a la rectificación del error material producido, siendo el RESUELVE CUARTO de la Resolución el siguiente:

“CUARTO.- Las subvenciones concedidas irán dirigidas a financiar los costes salariales y de la Seguridad Social derivados de las contrataciones de las personas que componen las Unidades de Apoyo por un periodo de 12 meses de trabajo efectivo, el cual se entenderá iniciado el **1 de enero de 2023 debiendo finalizar el día 31 de diciembre de 2023.**”

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	22/09/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmMYZTU7SF8JPCUA663LLZXUQWP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial,

ACUERDA

RECTIFICAR de oficio el error material detectado en la Resolución de fecha 20.09.2022, como se establece en el ANTECEDENTE DE HECHO SEGUNDO.

En Málaga,
EL/LA PRESIDENTE/A DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
La Directora Provincial
(P.D. Resolución del Servicio Andaluz de Empleo,
BOJA num 67 de 7 de abril de 2017)

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	22/09/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmMYZTU7SF8JPCUA663LLZXUQWP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	